



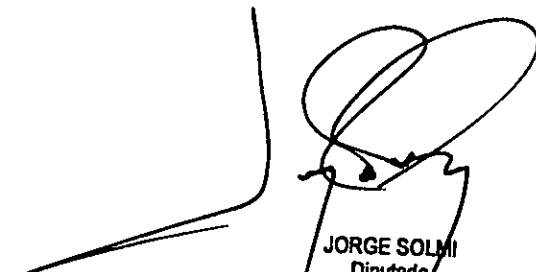
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

DECLARA

Su adhesión al “Día Internacional contra el trabajo infantil” que se celebra el 12 de Junio de cada año, destacando en el 2012 los desafíos pendientes que quedan por recorrer en la Hoja de Ruta adoptada por la Comunidad Internacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil para el 2016.-


JORGE SOLMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Ppv. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



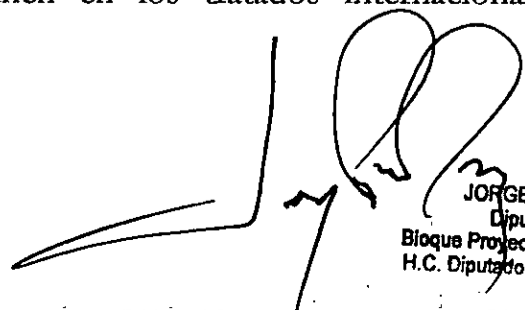
FUNDAMENTOS

La conmemoración el día 12 de Junio como Día Internacional contra el trabajo infantil se origina en el 2002 cuando desde la OIT surge la iniciativa promoviendo la toma de conciencia y la acción de la comunidad internacional respecto a la lucha contra el trabajo infantil y, este día se convierte en una ocasión para reforzar la voluntad política de los gobiernos y movimientos sociales. Consecuentemente, mediante la presente declaración, pretendemos adherir a dicho marco de promoción.

En cuanto a la normativa de la comunidad internacional de la cual nuestro país es parte y, por la que los ciudadanos argentinos nos vemos implicados, cabe citar por su trascendencia específica en la materia al **Convenio 138 de 1973 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo** que exige a los Estados Miembros que establezcan en su legislación interna una edad mínima legal de admisión al empleo, que no debe ser inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria.

Asimismo, el **Convenio de la OIT de 1999, 182 sobre las peores formas de trabajo infantil**, exhorta a la adopción de “medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia”, siendo que las peores formas abarcan:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.


JORGE SOLMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



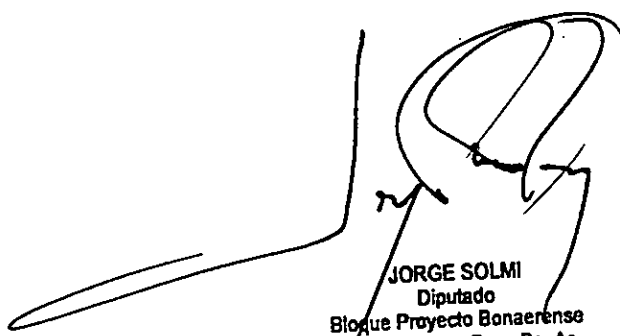
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Este tipo de trabajo debe ser determinado por las autoridades nacionales.

Según las estimaciones de organismos internacionales 127 millones de niños y 88 millones de niñas son víctimas del trabajo infantil, de los cuales 74 millones de niños y 41 millones de niñas se encuentran en sus peores formas.

Además de los efectos para la salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños sujetos a cualquier trabajo desde temprana edad, entendemos que el trabajo infantil vulnera, fundamentalmente, derechos esenciales de los niños, niñas y adolescencia como lo son el derecho a la educación y al desarrollo, coartándoles la posibilidad de evadir los círculos de pobreza en que se hallan insertos aquellos niños que se ven obligados a trabajar por las condiciones socioeconómicas de su grupo familiar ya que deberían estar insertos en el sistema educativo adquiriendo destrezas y habilidades necesarias para ingresar, con oportunidades reales, al mercado laboral en su vida adulta.

Por los motivos expuestos anteriormente, solicito a mis pares Legisladores me acompañen en el presente Proyecto.-


JORGE SOLMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Prov. Bs. As.